



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4201/2017

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.**  
San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información Suplente, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4201 presentada por el señor [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **“Copia de mi expediente clínico [REDACTED] de las lesiones presentadas en fecha 13 de diciembre del 2008, tiempo de Curación entre otros. Y si existiera radiografía de la nariz. Expediente clínico del MQ”**; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintidós de septiembre del dos mil diecisiete, se emitió resolución y se resolvió ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información viernes veintinueve de septiembre del presente año.

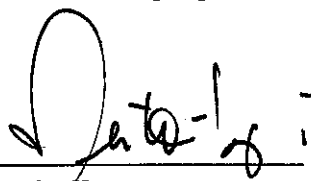
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio por parte de la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, en la que notifica que en el archivo clínico del este Centro de Atención, no existe el expediente clínico del paciente [REDACTED] del año 2008. Asimismo se verificó en el Sistema Informático de Emergencias por el periodo del 1 de enero del 2010 al 29 de agosto del 2017 y no existe registro que haya pasado consulta; por otra parte no se encontró hoja de emergencia correspondiente al año 2008 y no es posible buscar en el Sistema Informático de Emergencia, debido a que los registros solo se pueden visualizar e imprimir a partir del mes de Agosto del año 2015 a la fecha.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

**Confírmese** la inexistencia del expediente clínico del señor José Ernesto López Villeda en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, por razones antes expuestas.

**Notifíquese** por correo electrónico proporcionado en la solicitud.

  
**Lic. José Alberto Ortiz Herrera**  
**Oficial de Información Suplente ISSS**

